



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 24 de Abril de 1978.

145-78

Expte. N° 668/77

VISTO:

La necesidad de adecuar el crédito existente a las necesidades académicas de los distintos Departamentos Docentes de esta Casa; atento a lo solicitado // por los mismos y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer el siguiente ordenamiento, a partir del 1° de abril del año en curso, de la Planta de Personal Docente de los Departamentos de la Universidad:

DEPARTAMENTO CIENCIAS NATURALES

	EXCLUSIVO	SEMIEXCLUSIVO	SIMPLE
- Profesor Titular	8	-	2
- Profesor Asociado	3	4	-
- Profesor Adjunto	10	11	2
- Jefe Trabajos Prácticos	9	22	13
- Auxiliar Docente de Primera Categoría	2	17	3
- Auxiliar Docente de Segunda Categoría	-	-	12

DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA SALUD

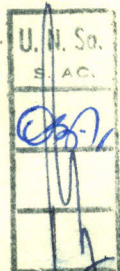
- Profesor Titular	-	2	-
- Profesor Asociado	1	2	-
- Profesor Adjunto	6	12	2
- Jefe Trabajos Prácticos	1	18	3
- Auxiliar Docente de Primera Categoría	2	7	5
- Auxiliar Docente de Segunda Categoría	-	-	2

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES

- Profesor Titular	5	3	-
- Profesor Asociado	2	9	1
- Profesor Adjunto	12	26	11
- Jefe Trabajos Prácticos	5	29	13
- Auxiliar Docente de Primera Categoría	2	9	16
- Auxiliar Docente de Segunda Categoría	-	-	5

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS TECNOLOGICAS

- Profesor Titular	6	3	5
- Profesor Asociado	4	3	4



...///



Universidad Nacional de Salta.../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

145-78

Expte N° 668/77

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS TECNOLOGICAS

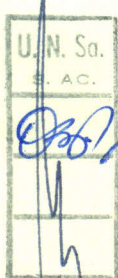
	EXCLUSIVO	SEMIEXCLUSIVO	SIMPLE
- Profesor Adjunto	5	10	16
- Jefe Trabajos Prácticos	3	5	27
- Auxiliar Docente de Primera Categoría	1	2	1
- Auxiliar Docente de Segunda Categoría	-	-	10

RECTORADO

- Profesor Titular	-	-	-
- Profesor Asociado	1	-	2
- Profesor Adjunto	-	-	-
- Jefe Trabajos Prácticos	-	8	-
- Auxiliar Docente de Primera Categoría	-	2	5
- Auxiliar Docente de Segunda Categoría	-	-	-

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en las Plantas fijadas según el artículo / anterior para cada Unidad Académica, se encuentra incluido el personal que re- vista en las Sedes Regionales de Orán y Tartagal.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR